JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 1100141890037-2021-00717-00

En atención a que la anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título en documento escaneado que presta mérito ejecutivo, el cual deberá entregar el original del mismo una vez sea abierta la etapa de pruebas toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422 y 424 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

R E S U E L V E:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA a favor de **LINA ESTER SALGADO MONTES** y en contra de **CARMEN CECILIA MARTINEZ VARGAS Y JOSE DE JESUS POLO DE LA CRUZ** por las siguientes sumas:

1.- $3.700.000.Mcte, correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de abril a agosto de 2020.

2.- No se libra mandamiento de pago por la cláusula penal pactada, toda vez que no cumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso como quiera que para esos efectos se requiere de una declaratoria de incumplimiento del contrato, aspecto que no es dable al interior del proceso ejecutivo sino del proceso declarativo.

3.- $241.792 Mcte, correspondiente al no pago del servicio público del acueducto.

4.- Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

5.- Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

6.- Reconocer personería para actuar al Dr. **WILSON ANDRES CELIS MENESES** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

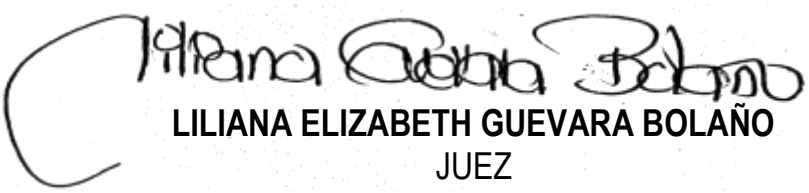

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 03 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE